



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2022-00646** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° MODIFICAR el acápite introductorio de la demanda, indicándose de manera correcta la cuantía correspondiente a la presente demanda ejecutiva.

2° CORREGIR el numeral 1° de los hechos, en el sentido de indicar de manera correcta la data de emisión del título adosado como base de la ejecución, tal y como lo prevé el numeral 5° del artículo 82 ibidem

3° ADECUAR el acápite de pretensiones de la demanda, indicando de manera correcta la fecha de emisión y data desde la que pretende ejecutar los intereses, al tenor de lo previsto del numeral 4° del artículo 82 ejusdem.

4° AJUSTAR el acápite denominado derecho y cuantía, en el sentido de indicar de manera correcta la cuantía del presente asunto, conforme lo prevé el numeral 9° del artículo 82 de la norma en comento.

5° INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELADA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 13 hoy, 22 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.